

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000866 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNIÓN TEMPORAL UCI DE LA SABANA.

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°000270 del 16 de Mayo de 2016 y posteriormente aclarada por la Resolución 000287 del 20 de Mayo de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, Resolución 631 de 2015 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que con el objeto de realizar seguimiento al plan de Gestión integral de Residuos Hospitalarios de la Unión Temporal UCI de la Sabana, se procedió a realizar visita de inspección de la cual se originó el informe técnico N°000644 del 14 de Septiembre de 2016, en el cual se señaló:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La Unión Temporal Uci de la Sabana del Municipio de Sabanalarga, se encuentra en actividad normal, es una entidad de Tercer nivel de carácter privado que presta los servicios de:

- ✓ Cuidados intensivos pediátricos y adultos.
- ✓ Servicio farmacéutico.

Este servicio es prestado las 24 horas del día.

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: No aplica.

CUMPLIMIENTO No Aplica.

OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA

Se practicó visita a las instalaciones de Unión Temporal UCI de la Sabana, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su Plan de Gestion Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, donde se observó:

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos hospitalarios Unión Temporal UCI de la Sabana, ha contratado los servicios de la empresa TRANSPORTAMOS AL S.A E.S.P, Con Numero de Servicio: **SL 068 del 2011**, con una frecuencia de recolección semanal (biosanitarios y Cortopunzantes) y una cantidad recolectada según recibo de recolección de:

CANTIDAD DE RESIDUOS GENERADOS				
Enero	Biosanitarios	Cortopunzantes	Anatomopatológicos	Sub. - total
8/01/2016	18 kilos	1 kilo		19 kilos
14/01/2016	16 kilos	4 kilos		20 kilos
20/01/2016	17 kilos	3 kilos		20 kilos

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000866 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNIÓN TEMPORAL UCI DE LA SABANA.

27/01/2016	22 kilos		4 kilos		26 kilos
Total	63 kilos		12 kilos		85 kilos
Febrero	Biosanitarios		Cortopunzantes	Anatomopatologicos	Sub. - total
3/02/2016	50 kilos		5 kilos		55 kilos
11/02/2016	36 kilos		4 kilos		40 kilos
17/02/2016	19 kilos		1 kilo		20 kilos
24/02/2016	8 kilos				8 kilos
Total	113 kilos		10 kilos		123 kilos
Marzo	Biosanitarios		Cortopunzantes	Material pesado	Sub - total
2/03/2016	15 kilos		8 kilos		23 kilos
16/03/2016	31 kilos		8 kilos		39 kilos
22/03/2016	8 kilos		2 kilos		10 kilos
30/03/2016	18 kilos		3 kilos		21 kilos
Total	72 kilos		21 kilos		93 kilos
Abril	Biosanitarios		Cortopunzantes	Material pesado	Sub. - total
6/04/2016	17 kilos		3 kilos		20 kilos
13/04/2016	13 kilos		8 kilos		21 kilos
20/04/2016	22 kilos		1 kilo		23 kilos
27/04/2016	18 kilos		6 kilos		24 kilos
Total	70 kilos		18 kilos		88 kilos
Mayo	Biosanitarios		Cortopunzantes	Anatomopatologicos	Sub. - total
04/05/2016	16 kilos		2 kilos		18 kilos
11/05/2016	15 kilos		3 kilos		18 kilos
18/05/2016	24 kilos		5 kilos		29 kilos
25/05/2016	27 kilos				27 kilos
Total	82 kilos		10 kilos		92 kilos
junio	Biosanitarios		Cortopunzantes	Anatomopatologicos	Sub. - total

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000866 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNIÓN TEMPORAL UCI DE LA SABANA.

1/06/2016	17 kilos	6 kilos		7 kilos
08/06/2016	27 kilos			4 kilos
15/06/2016	24 kilos	5 kilos		5 kilos
22/06/2016	33 kilos			4 kilos
30/06/2016	51 kilos	10		6 kilos
Total	152 kilos	21		173 kilos
julio	Biosanitarios	Cortopunzantes	Anatomopatologicos	Sub. - total
7/07/2016	62 kilos	1 kilo		63 kilos
13/07/2016	21 kilos	4 kilos		25 kilos
22/07/2016	27 kilos			27 kilos
27/07/2016	27 kilos	4 kilos		31 kilos
Total	137 kilos	9 kilos		146 kilos
Agosto	Biosanitarios	Cortopunzantes	Anatomopatologicos	Sub. - total
3/08/2016	23 kilos	3 kilos		26 kilos
10/08/2016	30 kilos	6 kilos		36 kilos
17/08/2016	40 kilos	3 kilos		43 kilos
Total	93 kilos	12 kilos		105 kilos

Durante la visita de inspección realizada a Unión Temporal UCI de la sabana, apporto los recibos de recolección y actas de disposición final de los residuos generados, sin embargo no presentó las Autorizaciones y/o permisos ambientales correspondientes de la empresa especializada.

Los residuos ordinarios son recogidos por la empresa TRIPLE A S.A E.S.P con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.

Unión Temporal UCI de la sabana, presentó el respectivo certificado de cierre de RESPEL, de la plataforma de generadores de residuos o desechos peligrosos del IDEAM, con fecha del 27 de febrero del 2016.

Unión Temporal UCI de la Sabana, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, el cual está ajustado a los servicios prestado y al Manual de Procedimiento para la Gestión Integral los Residuos Hospitalarios y Similares adoptado por la Resolución 1164 del 2002.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000866 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNIÓN TEMPORAL UCI DE LA SABANA.

Unión Temporal UCI de la Sabana, cuenta con un área de almacenamiento central para la recolección de los residuos peligrosos hospitalarios, este lugar de almacenamiento tienen las siguientes características:

- ✓ Acceso restringido.
- ✓ Protegido de agua lluvias y roedores.
- ✓ Separación física para los residuos peligrosos.
- ✓ Acometida de agua drenaje para el lavado.
- ✓ Los pisos y las paredes son las adecuadas.
- ✓ Bascula.

En cuanto a los residuos peligrosos hospitalarios generados por la UCI, son embalados, etiquetados y rotulados, antes de ser entregado a la empresa especializada.

En la actualidad la Unión Temporal UCI de la Sabana, no está pesando diariamente los residuos generados, sin embargo esta diligenciado los Formatos RH1, con el pesaje que realiza la empresa especializada.

Unión Temporal UCI de la Sabana, no está diligenciando los formatos RH1 y RHPS, así como lo establece los anexos 3 y 4 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos, adoptado por la Resolución 1164 de 2002.

El personal encargado de la gestión integral de los residuos generados utiliza los Elementos de Protección Personal EPP (Guantes, Tapabocas, Botas y Delantal). Actualmente se encuentra capacitado en cuando al manejo de los residuos, aportaron actas de capacitación y registro asistencial del personal capacitado.

Unión Temporal UCI de la Sabana, presentó el cronograma de capacitaciones del año 2016, aportaron las respectivas actas de capacitación y registros asistenciales.

Unión Temporal UCI de la Sabana, cuenta con el plan de contingencia, el cual se encuentra contemplado en el PGIRHS, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 1164/2002. Actualmente el personal que labora en la UCI, se encuentra respaldado por una ARL COLMENA.

En el momento de visita de seguimiento ambiental, Unión Temporal UCI de la Sabana, presentó los protocolos de bioseguridad de acuerdos a los servicios prestados.

En cuanto a los medicamentos vencidos son recogidos por la empresa TRANSPORTAMOS A.L S.A E.S.P. cabe aclarar que la empresa especializada no realizada recolección constantemente, debido que la UCI, realiza inventarios mensuales, para evitar medicamentos vencidos. En el momento de la vista se evidencio los registros de inventarios de los medicamentos de la farmacia de la UCI.

Los vertimientos líquidos generados por la UCI, son Provenientes de las actividades de limpiezas, descarga de sanitarios y lavados de manos. Las cuales son vertidas al sistema de alcantarillado Municipal.

El agua utilizada en los servicios ofrecidos por La Unión Temporal Uci de la Sabana, es suministrada por la empresa TRIPLE A. S.A. E.S.P.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000866 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNIÓN TEMPORAL UCI DE LA SABANA.

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACION EN EL EXPEDIENTE: 1726-525:

- *Luego de consultar el SIUR de fecha 22 de agosto del 2016, Unión Temporal UCI de la Sabana, realizo la inscripción del RESPEL, e ingreso la información de los residuos peligrosos hospitalarios producidos por su actividad para el periodo 2015, a través del aplicativo Web, realizando su cierre correspondiente.*
- *En cuantos a los vertimientos líquidos generados por la Unión Temporal UCI de la Sabana, son vertidos directamente al sistema de alcantarillado municipal, sin embargo la CRA, mediante Auto N° 625 del 12 de septiembre del 2014, le requirió el estudio fisicoquímicos de las aguas residuales, las cuales no fueron presentadas en los términos establecidos por la normatividad. Actualmente la Unión Temporal UCI de la Sabana, presentó oficio Radicado N° 012674 del 22 de agosto del 2016, donde describen que la entidad se encuentra dentro de las instalaciones de la ESE HOSPITAL DE SABANALARGA y sus vertimientos líquidos van directamente al mismo conducto del sistema de alcantarillado Municipal. Razón por la cual la UCI, presento las caracterizaciones de aguas residuales de la ESE, mediante oficio Radicado N° 010712 del 28 de Noviembre del 2014, las cuales se le realizó los estudios pertinentes, donde se evidencio que la ESE, realizo las caracterizaciones de aguas residuales por las diferentes áreas asistenciales del Hospital mas no realizo el area de la UCI, por tal motivo es considerable que la UCI, presente las caracterizaciones de aguas residuales en el menor tiempo posible. Sea que realice el estudio en compañía con la ESE y/o independiente.*

Una vez realizada la visita técnica a la Unión Temporal Uci de la Sabana y revisada la información del Expediente N° 1726-525 se puede concluir:

- ❖ *Unión Temporal UCI de la Sabana, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares PGIRHS, el cual cumple con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios adoptado por la Resolución 1164 2002 y los términos de referencia para la elaboración del mismo.*
- ❖ *Unión Temporal UCI de la Sabana, está cumpliendo con las obligaciones requeridas anteriormente solicitada, presentado un informe detallado sobre la gestion externa semestralmente de acuerdo a las actividades desarrolladas en el periodo del 2015 y del primer semestre del 2016 como: Copia de los recibos de recolección, Copia de los registros mensuales formatos RH1, Copia de actas de reunión del comité de Gestion Ambiental, Registros de capacitación de la gestion ambiental al personal, Copia del contrato suscrito con la empresa TRANSPORTAMOS AL S.A E.S.P.*
- ❖ *Con respecto al requerimiento de llevar el diligenciamiento de registros de generadores de residuos peligrosos RESPEL Unión Temporal UCI de la Sabana, se registró como generador de residuos peligrosos, actualizo la información al Software de los residuos producidos por su actividad a través del Registro de Generador de Residuos Peligrosos disponible en la página Web, información verificada en el SIUR del día 22 de agosto de 2016.*
- ❖ *En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos Hospitalarios Unión Temporal Uci de la Sabana, ha contratado los servicios de la empresa TRANSPORTAMOS A.L S.A E.S.P.*
- ❖ *El área de almacenamiento central cumple con las características mínimas establecida en el Manual de procedimiento para los residuos Hospitalarios Numeral 7.2.6.1 Resolución 1164 del 2002.*
- ❖ *En cuanto a los vertimientos líquidos generados, son provenientes de los baños, actividades de limpieza y descarga de sanitarios, las cuales son vertidas al sistema de alcantarillado Municipal.*

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000866 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNIÓN TEMPORAL UCI DE LA SABANA.

Permiso de Emisiones Atmosféricas: No requiere de permiso de emisiones, esta no genera contaminación a este recurso.

Permiso de vertimientos líquidos: Unión Temporal UCI de la Sabana, no cuenta con permiso de vertimientos líquidos sin embargo deberá cumplir con lo establecido en el Auto N° 625 del 12 de septiembre del 2014.

Permiso de Concesión de Agua: No requiere de permiso, el servicio de agua es suministrada por la empresa Triple A.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las medidas establecidas por la Unión Temporal Uci de la Sabana, mitigan, corrigen, previenen, y controlan los impactos potenciales derivados del manejo de los residuos sólidos producto de la actividad de prestación de servicio de Tercer nivel.

CONSIDERACIONES LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...".

Que dentro del Decreto en mención el artículo 2.8.10.6 plantea las obligaciones del generador para la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención de salud y otras actividades, lo cual estos conjuntos de actividades se relacionan entre sí para implementar o definir acciones específicas dentro de los lineamientos jurídico ambiental, integrando los sistemas de prevención y gestión con la finalidad de controlar integralmente y de forma efectiva el logro de la política integrada al interés general

Que dentro de las funciones de la Corporación, esta ejercer las funciones de evaluación control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y los demás recursos naturales renovables lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos.

De lo anterior se le hace necesario realizarle a la Union Temporal UCI de la Sabana, identificado con NIT 900.016.636-9, y ubicada en la calle 25 N° 8-25- dentro de las instalaciones de las ESE Hospital de Sabanalarga, unos requerimientos a los que debe dar cumplimiento en el término que se establezca en el presente acto administrativo, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones legales se:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000866 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNIÓN TEMPORAL UCI DE LA SABANA.

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la La Unión Temporal Uci de la Sabana, identificado con NIT 900.016.636-9 y localizado en la Calle 25 N° 8 - 25 dentro de la instalaciones de la E.S.E Hospital de Sabanalarga - Atlántico, para que de MANERA INMEDIATA a la ejecutoria del presente Acto Administrativo realice la caracterización de las aguas que capta donde se midan los siguientes parámetros Ph, DBO₅, DQO, Oxígeno disuelto, Aceite y/ grasas, Nitratos, Nitritos, Fosforo total, SST, Coliformes Totales, Solidos suspendidos.

SEGUNDO: Requerir a la La Unión Temporal Uci de la Sabana, identificado con NIT 900.016.636-9 y localizado en la Calle 25 N° 8 - 25 dentro de la instalaciones de la E.S.E Hospital de Sabanalarga - Atlántico, para que en un periodo no mayor de treinta (30) días, dé cumplimiento a las siguientes obligaciones, una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo:

- Presentar informes detallado sobre la gestión externa realizadas en los últimos seis (6) meses deberá contener información:
- Presentar el Cronograma y actas de capacitación del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados por la UCI.
- Presentar certificado y copia del Contrato vigente suscrito con la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos hospitalarios, al igual que las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales de la empresa especializada encargada de la recolección de sus residuos.
- Presentar Certificado y copia del contrato vigente suscrito con la empresa del servicio domiciliario para la recolección de los residuos no peligrosos (ordinarios).
- Certificados de almacenamiento, donde especifiquen el respectivo tratamiento y/o disposición final que emitan los concernientes de gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías.
- La UCI, deberá presentar copia de los recibos de recolección con la empresa especializada, de los últimos seis meses, donde especifique el tipo de residuos que genera, el volumen y la cantidad.
- La UCI, deberá presentar los registros mensuales los Formatos RH1 y RHPS, generados de su actividad diaria, debidamente diligenciando, como lo establece el anexo 3 y 4 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos, adoptado por la Resolución 1164 de 2002.
- Presentar las actas de conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- Presentar los protocolos de bioseguridad de acuerdo a los servicios prestados.
- Presentar el respectivo certificado de representación legal expedida por la Cámara de Comercio.
- Realizar el pesaje de los residuos generados diariamente.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000866 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNIÓN TEMPORAL UCI DE LA SABANA.

- Continuar diligenciando la información de los residuos peligrosos hospitalarios producidos por sus actividades a través del Sistema del Registro RESPEL, ante la Pagina Web www.crautonomia.gov.co, esta información se deberá diligenciar año tras año ante la CRA.
- Deberá realizar el debido embalado, etiquetado y rotulado de los residuos peligrosos hospitalarios generados por los servicios prestados por el consultorio, antes de ser entregado a la empresa especializada. Así como lo establece el Artículo 6 Numeral 11 del Decreto 351 del 19 de Febrero del 2014. Actualmente unificado en el Decreto 780 del 26 de mayo del 2016 en el Artículo N° 2.8.10.6 Numeral 11.
- Presentar el cronograma de capacitaciones del 2016, de acuerdo a la gestión externa de los residuos.

PARAGRAFO PRIMERO: Se debe presentar informes semestrales a la CRA, el soporte que lo identifique como usuario del Distrito de Riego de Repelón.

TERCERO: El concepto Técnico N° 000644 del 14 de Septiembre de 2016, hace parte integral de este proveído.

CUARTO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

QUINTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

20 JUN. 2017

Dado en Barranquilla a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

EXP: 1726-525

Elaboró: Fabiola Andrade. Abogada Contratista